BUENOS AIRES

RESOLUCION 1093/2006
INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Convenio entre IOMA, la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal.
Del: 28/09/2006

POR 1 DIA.- El H. Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires por Resolución Nº 1093/06, resuelve que: visto el expediente Nº 2914-21386/03 alcance 1/06, iniciado por la PRESIDENCIA DEL I.O.M.A., caratulado: "ELEVA ACTUACIONES REF. ACUERDO MARCO ENTRE I.O.M.A. Y LA ASOC.REG DE DIALISIS Y TRANSPLANTES RENALES DE LA CAP. FED. Y PCIA. DE BS.AS. Y LA CAMARA ARGENTINA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA RENAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS EJES DEL FUTURO CONVENIO, ETC. EL H. DIRECTORIO POR ACTA Nº 50 DEL 17/12/03 RESUELVE APROBAR EL CONVENIO MARCO, ETC. (PROPUESTA DE MODIFICACION DEL CONVENIO).-";
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones, la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, solicita una adecuación en el valor del módulo de Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Peritoneal Automatizada con Cicladora, en virtud del aumento de los costos, verificados desde la salida de la convertibilidad.
Que a fs. 35 interviene la Dirección de General de Administración informando que los aranceles actuales tiene vigencia desde el 1º de mayo de 2005, lo que implica la necesidad de adecuarlos con el fin de mantener la calidad en las prestaciones que reciben los afiliados;
Que a fs. 36/37, la Dirección de Auditoria y Fiscalización Medico Ambulatoria se expide sobre los valores contemplados en el Convenio suscripto con fecha 8 de octubre de 2004 entre este IOMA, la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, para las prácticas de Hemodiálisis Crónica y de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, propiciando acordar el aumento gestionados, así la incorporación de la práctica de Diálisis Peritoneal Automatizada con Cicladora, actualmente prevista a través de la via del trámite de excepción, estableciendo el valor de la misma;
Que la Dirección opinante considera finalmente, con relación a los traslados, respecto de los que se propicia modificar la modalidad de cobertura, que serán abonados por prestación, a razón de $ 0,40 por km excedente de la distancia de 20km entre el domicilio y el centro prestador;
Que la Dirección General de Prestaciones propicia la continuidad del trámite (fs. 41), informando que la vigencia del acuerdo sería a partir del 1º de abril de 2006;
Que a fs. 40/40 vta. obra el Proyecto de Acta Acuerdo respectivo, sobre el que expide la Dirección de Relaciones Jurídicas a fs. 42, sin observaciones legales que formular;
Que a fs. 59 se agrega comprobante de la imputación presupuestaria del gasto comprometido;
Que el Honorable Directorio del IOMA, EN PLENO, en su reunión de fecha 23-08-2006,

según consta en Acta Nº 34, RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Acta Acuerdo obrante a fs. 40/40 vta., modificatoria del Convenio suscripto entre este IOMA, la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, autorizando al señor Presidente a sus suscripción.
Por ello;
EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Proyecto de Acta Acuerdo obrantes a fs. 40/40 vta., modificatoria del Convenio suscripto entre este IOMA, la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal; imputándose el gasto que demandara con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, SPRG1, AES 1 F3, F1, P1, F2, PP3, S4, P8. Ello, en virtud de los considerandos que anteceden.
Art. 2º. Autorizar al Señor Presidente del Instituto de Obra Medico Asistencial, Lic. Javier Mazza, a suscribir el Acta Acuerdo Modificatoria mencionada en el artículo primero.
Art. 3º. Regístrese. Notifíquese a los interesados. Tomen conocimiento las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto. Publíquese, dese al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos